



**D<sup>a</sup>. LUCÍA ROMEU TARRAGÓ**, Secretaria e.f. del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA, con C.I.F. Q2263001F, y domicilio en C/ Cavia, 3, 1<sup>o</sup>, puertas 1 y 2, 22005 Huesca, corporación que asimismo acoge ex lege la denominación de Colegio de la Abogacía de Huesca por así disponerlo los artículos 2, 3 y concordantes del Real Decreto 135/2021, de 2 marzo, Estatuto General de la Abogacía Española,

**CERTIFICA:**

**1<sup>o</sup>.**- Que en la reunión de la Junta General extraordinaria de este Colegio celebrada el día 26 de mayo de 2022 en segunda convocatoria, se tomó por mayoría el acuerdo de aprobar la modificación de los Estatutos de esta Corporación para su adaptación al Real Decreto 135/2021, de 2 marzo, Estatuto General de la Abogacía Española, constituyendo dicha modificación un nuevo texto íntegro de estatutos de este Colegio en sustitución de los publicados en el B.O.A. de 26/02/2003 por disposición de la Orden de 12/02/2003 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón.

**2<sup>o</sup>.**- Que en la misma reunión de la Junta General extraordinaria de 26 de mayo de 2022 se acordó que, a todos los efectos oportunos:

- Quedarían incorporados automáticamente a dicha modificación estatutaria los eventuales cambios en la misma que determinase el Consejo General de la Abogacía Española en cumplimiento de sus funciones para aprobación de tales Estatutos que al respecto le otorga la Disposición final tercera.2 del vigente Estatuto General de la Abogacía Española, Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo.

- Y asimismo quedarían incorporados automáticamente a dicha modificación estatutaria los eventuales cambios en la misma que determine el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón en el ejercicio de las funciones que le otorga la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón en su artículo 19 y concordantes.

- Y que en ambos casos será la Junta de Gobierno la que incorpore directamente dichos eventuales cambios.

**3<sup>o</sup>.**- Que tras aprobar el Consejo General de la Abogacía Española el texto de la citada modificación de los estatutos acordada por este Colegio, aprobación acaecida en la reunión plenaria de dicho Consejo de fecha 15 de julio de 2022, el mencionado texto, que conforma el contenido total de la expresada modificación aprobada por este Colegio, es el que consta en el anexo a esta certificación. Se acompaña asimismo la comunicación del Consejo General de la Abogacía Española a este Colegio referida a la mencionada aprobación.

**4<sup>o</sup>.**- Que el citado anexo contiene por tanto el texto íntegro correspondiente a la modificación de los estatutos de este Colegio para su adaptación al vigente Estatuto General de la Abogacía Española antes citado, texto que se remite al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, para que su titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordene su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón.

Y para que conste a todos los efectos oportunos, se expide la presente en Huesca, a 1 de septiembre de 2022.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.  
La Decana  
Ana Isabel Soria Moneva

La Secretaria e.f.  
Lucía Romeu Tarragó

Firmado digitalmente por

Fecha: 2022.09.01 14:09:40  
+02'00'

Firmado digitalmente por ROMEU

Fecha: 2022.09.01 12:27:27 +02'00'